



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0007515/2013, 0011352/2013 y 0014193/2013, en los que se han dictado las Resoluciones Decanales ad referéndum del Honorable Consejo Directivo N°1327/13, 1328/13 y 1326/13;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del Honorable Consejo Directivo:

a.- N°1327/13: 1) Designar a la Ab. **MARÍA SILVINA BORGIATTINO**, DNI 18.418.517, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (119) en la Cát. "A" de Introducción al Derecho, a partir de la fecha y en forma interina en reemplazo y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Dr. Aurelio García Elorrio con cargo al Art. 13º - Ap. II - inc.e) del Dec. 3413/79, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N°1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 13 de Marzo último y hasta ayer. 2) La Ab. María Silvina Borgiattino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).-

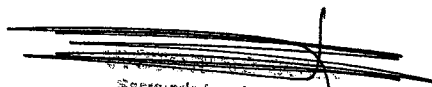
b.- N°1328/13: 1) Justificar sin goce de haberes a la Ab. **CARMEN UANINI de TOSELLO**, Leg 18288, las inasistencias incurridas entre el 3 de Mayo de 2013 y ayer, concediéndole licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111) en la Cát. "C" de Derecho Privado IV, a partir de la fecha y hasta el 3 de Junio de 2013, con cargo a disposiciones del Art. 13º- Ap. II- inc. b) del Dec.3413/79. 2) Designar al Sr. Ab. **SIXTO JOSE SONZINI ASTUDILLO**, DNI 27.172.030, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "C" de Derecho Privado IV, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 3 de Junio de 2013, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma

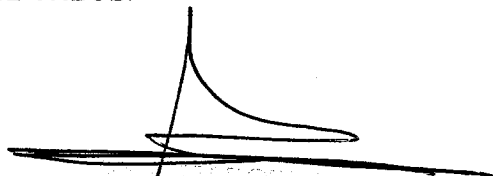
excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 3 de Mayo último y hasta ayer. 3) El personal mencionado en los Arts. 1° y 2° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990).

c.- N°1326/2013: 1) Designar a la Ab. **PAOLA ANDREA BATTISTEL**, Leg. 48615., en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Privado IV, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2014 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Abril último y hasta ayer. 2) Designar a la Ab. **MARIA FERNANDA COCCO**, Leg. 80524, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Privado IV, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 30 de Junio de 2013 mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Jorgelina Israilevich encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95 los servicios que prestó en tales funciones desde el 13 de Marzo último y hasta ayer. 3) El personal designado por los Arts. 1° y 2° de la presente, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Departamento de Estudios Básicos y Departamento de Derecho Comercial. Dese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración y Personal de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°250/2013